

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

## REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

### 2020

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I BASE LEGAL

#### ARTÍCULO 1°. Base normativa

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- d. Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- e. Ley N° 27277 - Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para las víctimas de terrorismo.
- f. Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria Ley N° 29544.
- g. Ley N° 29733 - Ley de Protección de datos personales.
- h. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j. Decreto Supremo N° 023-2010-ED.
- k. Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- l. Ley N° 22175 - Ley de Comunidades Nativas.
- m. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) UNC
- n. Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- o. Ley del Servicio Militar N° 29248 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1146

##### CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 2°. Alcance

El presente Reglamento norma, en todas sus modalidades, el proceso de admisión al pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca.

#### ARTÍCULO 3°. Utilización de términos

Para fines de un entendimiento inequívoco del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Postulante:** es la persona que desea seguir estudios en la Universidad Nacional de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos en alguna de las modalidades de admisión vigentes.
- b. **Vacante:** unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para un programa de estudios. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y programa de estudios.
- c. **Proceso de admisión:** es el proceso orientado a la selección de los postulantes más idóneos para seguir estudios en el pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

- d. **Ingresante:** postulante que ha alcanzado vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión, recibiendo la constancia de ingreso.
- e. **Matrícula:** acto jurídico formal, por el cual el ingresante adquiere los derechos y deberes que le son inherentes de acuerdo con la normatividad universitaria.

#### **ARTÍCULO 4°. Conducción del proceso de admisión**

La Oficina General de Admisión se encarga de planificar, organizar, conducir y ejecutar el proceso de admisión a la Universidad Nacional de Cajamarca, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico y en coordinación con los Decanos de las diferentes Facultades.

#### **ARTÍCULO 5°. Aprobación del proceso de admisión**

La Universidad Nacional de Cajamarca realiza, como máximo, dos procesos de admisión al año. El Consejo Universitario aprueba el cronograma y presupuesto de cada proceso, a propuesta de la Oficina General de Admisión, con no menos de dos meses de anticipación.

#### **ARTÍCULO 6°. Distribución de vacantes**

La Oficina General de Admisión recibe las propuestas de vacantes, aprobadas por los Consejos de Facultad correspondientes. El cuadro consolidado de vacantes es aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de la Oficina General de Admisión. El cuadro incluye el número de vacantes existentes en todas las modalidades por programa de estudios.

#### **ARTÍCULO 7°. Modalidades de admisión**

El proceso de admisión a la Universidad Nacional de Cajamarca, cuenta con las siguientes modalidades:

- 7.1. Ordinaria.** Dirigido a los egresados del nivel secundario del país, o que hayan efectuado estudios equivalentes en el extranjero, convalidados de acuerdo a Ley. Se materializa mediante una sola prueba de selección.
- 7.2. Meritoria.** Dirigido a los estudiantes que alcanzaron el primer y segundo puesto (premios de excelencia) en el año inmediato anterior al proceso de admisión, en las instituciones educativas de nivel secundario, y a los estudiantes del "Colegio Mayor Presidente del Perú".
- 7.3. Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca - CEPUNC.** Dirigido a los estudiantes matriculados en el CEPUNC que habiendo **rendido los exámenes**, alcanzan una de las vacantes aprobadas por el Consejo Universitario, en estricto orden de mérito. Los estudiantes que no alcancen vacante tienen expedito el derecho de postular mediante la modalidad a la que se refiere el numeral 7.1. del presente artículo.
- 7.4. Traslado externo.** Dirigido a estudiantes procedentes de otras Universidades del país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales, dos (02) anuales, o setenta y dos (72) créditos y tengan promedio ponderado mínimo de trece (13).
- 7.5. Titulados y graduados.** Dirigido a postulantes titulados o graduados en universidades o instituciones autorizadas por ley, del país o del extranjero.
- 7.6. Deportistas destacados.** Dirigida a los deportistas calificados y de reconocida trayectoria que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos años anteriores al proceso de admisión en que postulan a certámenes nacionales y/o internacionales y que estén debidamente acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.

- 7.7. Personas con discapacidad.** Dirigido a personas acreditadas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) como tales y que culminaron sus estudios secundarios.
- 7.8. Víctimas del terrorismo.** Dirigido a postulantes hijos de víctimas del terrorismo, que culminaron sus estudios secundarios y se encuentren registrados en el Libro Primero de Víctimas del Terrorismo.
- 7.9. Comunidades Nativas o Campesinas.** Dirigido a quienes culminaron sus estudios secundarios y proceden de una comunidad registrada en el Padrón de Comunidades Nativas o Campesinas del Perú y cuenten con la carta de presentación del jefe de la Comunidad o del Pueblo indígena respectivo.
- 7.10. Traslado interno.** Dirigido a estudiantes de cualquier Escuela Académico Profesional de la Universidad Nacional de Cajamarca, que hayan aprobado por lo menos dos (02) últimos períodos lectivos consecutivos semestrales y tengan promedio ponderado mínimo de trece (13).

**TÍTULO II**  
**PROCESO DE ADMISIÓN**  
**CAPÍTULO III**  
**DE LA INSCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 8°. Trámite de la inscripción**

La inscripción del postulante es personal y se realiza en el lugar, fecha y horario previamente establecidos, luego de haber efectuado el pago en:

- **CUENTA EN SOLES DEL BANCO DE CRÉDITO BCP 245-2622217-0-86.**
- **CCI 00224500262221708697**

**ARTÍCULO 9°. Costo de inscripción**

Los costos por derecho de inscripción se aprueban por el Consejo Universitario, son parte del presupuesto del proceso de admisión; y se publican en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO 10°. Carácter de los datos brindados por el postulante**

Los datos consignados en la carpeta de inscripción, por el postulante, tienen carácter de declaración jurada, sin perjuicio de los controles posteriores que ejerza la Universidad.

**ARTÍCULO 11°. Postulación a un programa de estudio**

La inscripción se efectúa para postular solamente a un programa de estudios. El postulante indica a qué programa de estudios postula al momento de llenar el formulario de inscripción, declaración que es inmodificable. Si el postulante inscrito para concursar en un determinado programa de estudios o especialidad decide postular a otro distinto, deberá realizar una nueva inscripción, abonando los derechos correspondientes. En este caso, la primera inscripción quedará anulada.

**ARTÍCULO 12°. Impedimento de inscripción**

No se admiten como postulantes a la Universidad Nacional de Cajamarca:

- a. Los inculpados en actos de suplantación o fraude en los exámenes de admisión del sistema universitario.
- b. Los condenados por terrorismo o apología del terrorismo.

**ARTÍCULO 13°. Impropiedad de devolución por derecho de inscripción**

Efectuado el pago por derecho de inscripción, por ningún motivo se devolverán los derechos abonados.

**CAPÍTULO IV  
MODALIDADES DE ADMISIÓN**

**Subcapítulo I  
Modalidad Ordinaria**

**ARTÍCULO 14°. Requisitos para la modalidad ordinaria**

Son requisitos para la inscripción en la modalidad ordinaria:

- a. Voucher de pago original y copia simple.
- b. Copia simple de los Certificados Oficiales de Educación Secundaria.
- c. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- d. Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

**Subcapítulo II  
Modalidad Meritoria**

**ARTÍCULO 15°. Requisitos para la modalidad meritoria**

Además de los indicados en el Artículo 14°, los postulantes de esta modalidad deberán presentar copia simple de Acta de Adjudicación de Orden de Mérito, otorgado por la Institución Educativa de origen; o la certificación correspondiente, visados por la Unidad de Gestión Educativa o Dirección Regional de Educación; a excepción de los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, previa presentación del Certificado de Estudios.

**ARTÍCULO 16°. Selección especial**

Los postulantes en la modalidad meritoria, rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad, por cada Escuela Académico Profesional. Los postulantes que no ocupen vacante en la modalidad meritoria, competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido.

**Subcapítulo III  
Modalidad de traslados externos**

**ARTÍCULO 17°. Procedencia de la inscripción**

La inscripción en la modalidad de traslado externo, sólo procede si se postula al mismo programa de estudios de origen; siempre que el postulante provenga de Universidades Nacionales o Privadas reconocidas oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y de las Universidades Extranjeras visadas por el respectivo consulado.

**ARTÍCULO 18°. Imposibilidad de participar en otra modalidad**

Los postulantes bajo la modalidad de traslado externo, están impedidos de participar en la modalidad ordinaria, en el mismo proceso de admisión.

**ARTÍCULO 19°. Examen de Admisión especial**

Los postulantes de la modalidad de traslados externos, rinden el Examen de Admisión Especial y compiten entre ellos para ocupar las vacantes establecidas por el Cuadro Consolidado de Vacantes.

#### **ARTÍCULO 20°. Requisitos para traslados externos**

Además de los indicados en el Artículo 14°, incisos a, c y d, los postulantes de esta modalidad deberán presentar:

- a. Copia legalizada de Certificado de Estudios, de haber aprobado en la Universidad de origen, por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales completos y consecutivos; equivalente a setenta y dos (72) créditos y promedio ponderado mínimo de trece (13); indicando el creditaje de cada asignatura. Los postulantes procedentes de las Universidades del Extranjero, presentarán Certificados de Estudios visados por el Ministerio de Educación.
- b. Constancia de ingreso de la Universidad de procedencia.
- c. Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen.

#### **Subcapítulo IV**

##### **Modalidad Titulados y Graduados**

#### **ARTÍCULO 21°. Requisitos para modalidad de titulados y graduados**

Además de los establecidos en el Artículo 14°, literales a, c y d, los postulantes de esta modalidad deberán presentar:

- a. Copia autenticada del Título Profesional o Grado Académico de Bachiller.
- b. Constancia de inscripción de Título Profesional o Grado Académico de Bachiller, registrado en la SUNEDU.
- c. Copia de Certificado de Estudios Superiores.

Los graduados en los programas de Complementación Académica Magisterial de las Facultades de Educación, presentarán copia de Certificados, visados por el Ministerio de Educación, tanto del Instituto Superior Pedagógico, como los de Complementación Académica Magisterial.

#### **ARTÍCULO 22°. Examen de Admisión Especial**

Los postulantes de la modalidad de Titulados y Graduados, rinden el Examen de Admisión Especial y compiten entre ellos para ocupar las vacantes establecidas por el Cuadro Consolidado de Vacantes.

#### **ARTÍCULO 23°. Imposibilidad de participar en otra modalidad**

Los postulantes bajo la modalidad de titulados y graduados, están impedidos de participar en la modalidad ordinaria, en el mismo proceso de admisión.

#### **Subcapítulo V**

##### **Modalidad de Deportistas Calificados**

#### **ARTÍCULO 24°. Requisitos para modalidad "deportistas calificados".**

Además de los estipulados en el Artículo 14°, los postulantes de esta modalidad deberán presentar:

- a. Hoja de vida, que lo acredite como deportista calificado.
- b. Constancia expedida por el Director del Instituto Peruano del Deporte - Central Lima.
- c. Compromiso con firma legalizada para participar representando a la Universidad Nacional de Cajamarca en las competencias deportivas de su especialidad.

#### **ARTÍCULO 25°. Selección especial**

Los deportistas calificados, rendirán el Examen de Admisión General y cubrirán las vacantes en estricto orden de mérito, bajo el mismo criterio de los postulantes de esta modalidad, teniendo en

cuenta para su ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca, el puntaje mínimo que establece el presente Reglamento. Los postulantes que no ocupen vacante en esta modalidad competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido.

#### **Subcapítulo VI** **Modalidad Personas con Discapacidad**

##### **ARTÍCULO 26°. Requisitos para modalidad personas con discapacidad**

Además de lo establecido en el Artículo 14°, los postulantes bajo esta modalidad deben presentar copia de la Resolución expedida por el CONADIS.

##### **ARTÍCULO 27°. Selección especial**

Los postulantes en esta modalidad, rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad, por cada Escuela Académico Profesionales. Los postulantes que no ocupen vacante en esta modalidad, competirán en la modalidad ordinaria con su puntaje obtenido. Los postulantes de esta modalidad, en el momento del Examen de Admisión, si el caso lo requiere, pueden ser acompañados por una persona designada por la Oficina General de Admisión.

#### **Subcapítulo VII** **Modalidad de postulantes procedentes de** **Comunidades Nativas o Campesinas**

##### **ARTÍCULO 28°. Requisitos para la modalidad comunidades campesinas o nativas**

Los postulantes en esta modalidad además de lo establecido en el Artículo 14°, deberán presentar:

- a. Constancia de que su Comunidad de procedencia se halla registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas o Nativas del Perú.
- b. Carta de presentación del Jefe de la Comunidad respectiva.

##### **ARTÍCULO 29°. Selección especial**

Los postulantes en esta modalidad rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad, por cada Escuela Académico Profesional. Los postulantes que no ocupen vacante en esta modalidad competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido.

#### **Subcapítulo VIII** **Modalidad de personas víctimas del terrorismo**

##### **ARTÍCULO 30°. Requisito para la modalidad de personas víctimas del terrorismo**

Además de lo establecido en el Artículo 14°, los postulantes bajo la modalidad de personas víctimas del terrorismo, deben presentar copia de documento que acredite estar registrado en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas del Terrorismo.

##### **ARTÍCULO 31°. Selección especial**

Los postulantes en esta modalidad rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad por cada Escuela Académico Profesional. Los postulantes que no ocupen vacante en la modalidad personas víctimas de terrorismo competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido.

## Subcapítulo IX Modalidad Traslado Interno

### **ARTÍCULO 32°. Requisitos**

Los postulantes bajo la modalidad de traslado interno, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Voucher de pago original y copia simple.
- b. Copia de Certificado de Estudios, expedido por la Facultad de Origen, indicando el avance académico.
- c. Copia de Documento Nacional de Identidad.

### **ARTÍCULO 33°. Examen de Admisión Especial**

Los postulantes de la modalidad de traslado interno, rinden el Examen de Admisión Especial y compiten entre ellos para ocupar las vacantes establecidas por el Cuadro Consolidado de Vacantes. Los postulantes de esta modalidad no pueden postular bajo la modalidad ordinaria en el mismo proceso de admisión.

### **ARTÍCULO 34°. Impedimentos**

Están impedidos de postular mediante la modalidad de traslado interno, quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Cajamarca bajo la modalidad de Traslado Externo, de Graduados o Titulados, o que hayan efectuado un traslado interno con anterioridad.

## Subcapítulo X Modalidad a través del Centro Pre Universitario – CEPUNC

### **ARTÍCULO 35°. Planificación de actividades académicas del CEPUNC**

El CEPUNC planifica sus actividades académicas en función del Cronograma de Evaluaciones que establezca la Oficina General de Admisión, en el marco del Cronograma del Proceso de Admisión.

### **ARTÍCULO 36°. Número de Vacantes**

El Consejo Universitario considera el 30% (Treinta por ciento) del total de vacantes del Cuadro Consolidado de Vacantes, para ser ofertadas mediante la modalidad CEPUNC; teniendo en cuenta dicho porcentaje para cada Escuela Académico Profesional.

### **ARTÍCULO 37°. Concurso único**

El concurso de admisión bajo esta modalidad es único. Puede desarrollarse en las distintas Filiales en las que brinde servicios el CEPUNC, sin que por ello se vea afectada su unidad. El cuadro de méritos se formula teniendo en cuenta los mayores puntajes alcanzados por los postulantes de todas las Filiales del CEPUNC, y considerando las vacantes ofertadas para el proceso único de admisión.

### **ARTÍCULO 38°. Evaluación de postulantes**

La evaluación de los postulantes en la modalidad CEPUNC, se realiza a través de dos (02) exámenes, cuya estructura se corresponde con la del Examen de Admisión General. La evaluación de los postulantes se determina íntegramente por los puntajes obtenidos en los dos (02) exámenes.

### **ARTÍCULO 39°. Examen General y Examen por Módulos**

Los dos (02) exámenes que integran la evaluación de los postulantes, son:

- a. Examen General: que rinden todos los postulantes en el segundo mes del ciclo académico.
- b. Examen por Módulos: para cada programa de estudios, al final del ciclo.

---

**ARTÍCULO 40°. Participación en los exámenes**

Participan en los dos (02) exámenes aquellos estudiantes matriculados en el correspondiente ciclo académico del CEPUNC. El Examen por Módulos sólo lo rendirán aquellos postulantes que permanezcan como tales y que hayan rendido el Examen General, de acuerdo al Padrón de Estudiantes que el CEPUNC alcanza a la Oficina General de Admisión, oportunamente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 41°. Formulación del cuadro de méritos**

La Oficina General de Admisión formula el cuadro de méritos conforme a los resultados de los dos (02) exámenes (General y por Módulos). Para obtener la nota final se aplicará una media aritmética simple. Según el cuadro de méritos, se cubrirán las vacantes para el ingreso directo; siendo el puntaje mínimo para ingresar, cien (100) puntos. En caso de empate, entre dos o más postulantes, para ocupar la última vacante; éstos serán admitidos por la Escuela Académico Profesional a que corresponda su ingreso.

**ARTÍCULO 42°. Listado de estudiantes CEPUNC para Examen por Módulos**

Previamente al Examen por Módulos, el CEPUNC envía el listado de estudiantes con su respectiva elección al programa de estudios al que postula a la Oficina General de Admisión, el cual es inmodificable con posterioridad.

**ARTÍCULO 43°. Vacantes no cubiertas**

Las vacantes no cubiertas a través de la modalidad CEPUNC, son consideradas para ofertarse en la modalidad ordinaria.

**ARTÍCULO 44°. Ingreso directo**

El ingreso directo obtenido por los estudiantes es válido para el proceso de admisión en el que se concursó. Los estudiantes que hayan logrado una vacante por ingreso directo no pueden postular a otro programa de estudios en el mismo proceso de admisión.

**ARTÍCULO 45°. Elaboración, aplicación y calificación de los exámenes**

Los dos (02) exámenes que integran la evaluación de los postulantes, son elaborados, aplicados y calificados por la Oficina General de Admisión; la misma que se encarga de la publicación de resultados, estos son inimpugnables.

**ARTÍCULO 46°. Inmodificabilidad de condiciones de aplicación de la evaluación**

Los exámenes se aplican en el lugar, día y hora señalados en el Cronograma de Evaluación que fija la Oficina General de Admisión. Los postulantes que no asisten a un examen o no lo rinden por cualquier motivo, tienen puntaje cero.

**ARTÍCULO 47°. Estructura del Examen General**

El examen general del CEPUNC está estructurado cómo se detalla en el Artículo 61° del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 48°. Estructura del Examen por Módulos**

El examen por módulos del CEPUNC está estructurado cómo se detallan en el Artículo 61° y el 62° del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 49°. Adecuación de temas codificados**

Las áreas, asignaturas o temas codificados del Banco de Preguntas, se adecúan o corresponden al Currículo Nacional de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 50°. Banco de preguntas**

La actualización, administración y custodia del Banco de Preguntas está a cargo de la Oficina General de Admisión. Se alimenta por preguntas formuladas y revisadas por docentes ordinarios de los Departamentos Académicos de la Universidad.

**ARTÍCULO 51°. Especialidades representadas en la elaboración del examen**

Los docentes que participan en la elaboración de los exámenes, representan a las especialidades de Matemáticas, Física, Química, Lenguaje, Ciencias Sociales - Humanas y Biología.

**ARTÍCULO 52°. Inscripción al Concurso de Admisión**

Los estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca - CEPUNC, que según el cuadro de méritos, ingresan a la Universidad, se inscriben en las fechas correspondientes, como postulantes al Proceso de Admisión; solicitando se les conceda vacante por Ingreso Directo. Los estudiantes que no cumplen con lo dispuesto en el presente artículo, pierden su derecho a matricularse en la Universidad.

**CAPÍTULO V  
VALIDACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

**ARTÍCULO 53°. Presentación de documentos**

Los requisitos establecidos para cada modalidad de admisión, se acreditan con la documentación correspondiente, después de haber realizado la inscripción. Esta validación se realiza de acuerdo con el Cronograma de Admisión aprobado.

**ARTÍCULO 54°. Entrega de Carné de Postulante**

Realizada la validación, la Oficina General de Admisión, procede a entregar el Carné de Postulante; acto con el cual, finaliza el proceso de Inscripción.

**CAPÍTULO VI  
PROTOCOLO DE COMISIONES DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 55°. Protocolo de comisiones de trabajo.**

La Oficina General de Admisión, elabora el Protocolo de comisiones de trabajo. Lo publica con anticipación de diez (10) días hábiles anteriores al Examen de Admisión. Dicho protocolo constituye un documento guía para el postulante; y contiene:

- a. Puertas de ingreso y distribución por programas de estudios.
- b. Horarios de entrada.
- c. Prohibiciones al postulante el día del examen.
- d. Otros datos y/o indicaciones que la Oficina General de Admisión considere pertinentes.

**TÍTULO III**  
**EL EXAMEN DE ADMISIÓN**  
**CAPÍTULO VII**

**ARTÍCULO 56°. Publicación del balotario**

El balotario se publica en la Página Web de la UNC: [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe)

**ARTÍCULO 57°. Exámenes de admisión en Cajamarca y Filiales**

El concurso de admisión selecciona a los postulantes a la Universidad Nacional de Cajamarca, a través de exámenes programados, tanto para la Sede Central como para sus Filiales provinciales.

**ARTÍCULO 58°. Examen de Admisión General y Examen Especial**

La Universidad aplica dos tipos de exámenes:

- a. Examen de Admisión General: aplicable a las modalidades descritas en los numerales 7.1., 7.2., 7.6., 7.7., 7.8. y 7.9. del Artículo 7° del presente Reglamento.
- b. Examen de Admisión Especial: aplicable a las modalidades descritas en los numerales 7.4., 7.5. y 7.10. del Artículo 7° del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 59°. Agrupación de Programas de Estudios por Módulos**

Para el presente Concurso de Admisión, los programas de estudios se agrupan de la siguiente manera:

- MÓDULO A:** Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería de Minas, Ingeniería Sanitaria, Economía, Administración y Contabilidad.
- MÓDULO B:** Biología y Biotecnología, Enfermería, Obstetricia, Medicina Humana y Medicina Veterinaria.
- MÓDULO C:** Derecho, Sociología, Turismo y Hotelería y Educación: Ciencias Naturales, Química y Biología; Lenguaje y Literatura; Inglés - Español, Matemática y Física; y Educación Primaria.
- MÓDULO D:** Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Industrias Alimentarias; Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería Zootecnista.

**ARTÍCULO 60°. Estructura del Examen de Admisión Especial**

El Examen de Admisión Especial, consta de 30 preguntas de Aptitud Académica, para ser resuelta en una (01) hora, con el siguiente detalle:

Aptitud Académica	N° de preguntas
1.1. Razonamiento Verbal	15
1.2. Razonamiento Matemático	15
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

### ARTÍCULO 61°. Estructura del Examen General

El examen está estructurado por noventa (90) preguntas, para ser resueltas en tres (03) horas; y se divide en dos (02) partes: Aptitud Académica, que comprende treinta (30) preguntas; y Conocimientos, que comprende sesenta (60) preguntas; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

	Partes	N° de preguntas
1. Aptitud Académica	1.1. Razonamiento Verbal	15
	1.2. Razonamiento Matemático	15
2. Conocimientos		60
<b>Total</b>		<b>90</b>

### ARTÍCULO 62°. Número de preguntas por área para cada módulo

Para la parte de Conocimientos, el número de preguntas por área para cada módulo, se detalla a continuación:

Áreas	Módulos (N° de preguntas)			
	A	B	C	D
Matemáticas	30	10	12	16
Comunicación	10	12	20	12
Ciencia, Tecnología y Ambiente	12	28	12	24
Sociales y Cívicos	8	10	16	8
<b>Total</b>	60	60	60	60

### ARTÍCULO 63°. Número de postulantes necesario para examen

Para que se realice el Examen, el número de postulantes a cada programa de estudios debe ser igual o mayor al número de vacantes ofertadas, según sede central o filiales.

### ARTÍCULO 64°. Vacantes No Cubiertas

Cuando en un programa de estudios (según sede central o filiales) no se cubren las vacantes asignadas al Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, premios de excelencia, deportistas calificados, con discapacidad, comunidades nativas o campesinas y víctimas del terrorismo, traslados internos, traslados externos nacionales y traslados externos internacionales, titulados o graduados; estas vacantes pasan a formar parte de las ofertadas en la modalidad de selección ordinaria.

### ARTÍCULO 65°. Puntaje para las preguntas

Las preguntas del Examen General de Admisión tienen los siguientes puntajes:

- a. Cada pregunta de aptitud académica correctamente contestada tiene un puntaje de ocho (08) puntos.
- b. Cada pregunta de conocimientos correctamente contestada tiene un puntaje de seis (06) puntos.
- c. La pregunta no contestada carece de puntaje.
- d. Por cada pregunta contestada incorrectamente se le resta cincuenta y uno centésimas (0.51) de punto.
- e. Las preguntas del Examen Especial, se califican según lo establecido en los literales a y d.

**ARTÍCULO 66°. Puntaje total**

El puntaje total obtenido por el postulante, será igual a la suma de los puntajes de cada una de las preguntas correctamente contestadas, descontándole el puntaje de cada una de las preguntas incorrectamente contestadas.

**ARTÍCULO 67°. Fecha, hora y lugar del Examen de Admisión**

La Oficina General de Admisión determina la fecha, hora y lugar del Examen de Admisión, publicando oportunamente dicha información en la Página Web de la Universidad Nacional de Cajamarca: [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe)

**TÍTULO IV  
INGRESANTES  
CAPÍTULO VIII**

**ARTÍCULO 68°. Ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca**

Para ingresar a la Universidad Nacional de Cajamarca a través de las modalidades establecidas se cubrirán las vacantes en estricto orden de mérito, según el programa de estudios al que se postula; siempre que se tenga un puntaje mínimo de cien (100) puntos.

**ARTÍCULO 69°. Puntaje y Orden de Mérito para Traslados Internos**

El puntaje y orden de mérito de los postulantes, bajo la modalidad de Traslados Internos, se establecen con la sumatoria del promedio ponderado y el puntaje obtenido en el Examen Especial

**ARTÍCULO 70°. Puntaje y Orden de Mérito para Traslados Externos, Graduados y Titulados**

El puntaje y orden de mérito de los postulantes en la modalidad de Traslados Externos, Graduados y Titulados, se establece con el puntaje obtenido en el Examen Especial.

**ARTÍCULO 71°. Publicación del Orden de Mérito de los ingresantes**

El orden de mérito de los ingresantes a la Universidad Nacional de Cajamarca se publica en la Página Web de la Universidad: [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe); frente al nombre de cada postulante aparecerá su puntaje y la palabra INGRESÓ o NO INGRESÓ.

**ARTÍCULO 72°. Resultados del Examen de Admisión**

Los resultados publicados del Examen de Admisión son inapelables.

**ARTÍCULO 73°. Documentación que presentan los ingresantes**

Los ingresantes, previa calendarización por Facultades, deben presentar la documentación original solicitada, según la modalidad de postulación; para proceder a su matrícula. En caso de presentarse enmendaduras, adiciones o falsificación, se anulará su ingreso sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 74°. Emisión de constancia de ingreso**

Luego de verificada la documentación, previo pago de las tasas correspondientes, la Oficina General de Admisión, expide la Constancia de Ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca; requisito indispensable para su matrícula. La constancia de ingreso es solicitada personalmente por el ingresante en las fechas establecidas.

#### **ARTÍCULO 75°. Constancia de ingreso no recabada**

En caso de que un ingresante no recabe su constancia de ingreso hasta la culminación de la matrícula, la Oficina General de Admisión informará a la Escuela Académico Profesional a la que ingresó en un plazo de 10 días calendario, quedando sin efecto su ingreso.

#### **ARTÍCULO 76°. Pérdida de condición de Estudiante en el programa de estudios de origen**

Los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca que postulen e ingresen a otro programa de estudios, automáticamente pierden su condición de estudiante en el programa de estudios de origen.

#### **ARTÍCULO 77°. Ingreso único por proceso de admisión**

La condición de ingreso obtenido por los postulantes es única para cada proceso de admisión. Los postulantes que hayan logrado el ingreso en el primer examen (15 de diciembre de 2019) no podrán postular en el segundo examen (marzo de 2020) correspondiente al mismo proceso de admisión.

### **COMPETENCIAS GENERALES Y NIVELACIÓN DEL INGRESANTE**

#### **CAPÍTULO IX**

#### **ARTÍCULO 78°. Competencias**

El examen de Aptitud Académica, que comprende las áreas de Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal, es evaluado de acuerdo a las competencias generales que establece el Modelo Educativo UNC. Siendo las siguientes:

- a. Competencia para Razonamiento Matemático:** Aplica el razonamiento lógico matemático de manera eficaz y eficiente para la solución de problemas del contexto.
- b. Competencias para Razonamiento Verbal:** Demuestra capacidad de comunicación oral y escrita en el idioma español, para desenvolverse con éxito durante su vida universitaria. Infiere ideas y conclusiones a partir de textos seleccionados para fortalecer su comprensión de textos académicos.

#### **ARTÍCULO 79°. Nivelación de competencias**

Teniendo en cuenta los estándares 18 (Admisión al programa de estudios) y 19 (Nivelación de ingresantes) del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria de SINEACE, los ingresantes que obtengan un puntaje igual o menor a 48 puntos en cada una de las áreas del examen de Aptitud Académica entrarán al programa de nivelación establecido por la Universidad Nacional de Cajamarca.

#### **ARTÍCULO 80°. Actualización de currículo**

Con referencia al artículo 40 de la Ley Universitaria 30220, el ingresante debe conocer que el currículo de cada uno de los programas de estudios será evaluado, revisado y actualizado cada 3 años según los avances científicos y tecnológicos, con el propósito de facilitar su incorporación al mercado laboral.

### **DE LAS SANCIONES**

#### **CAPÍTULO X**

**ARTÍCULO 81°.** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la Oficina General de Admisión, en adelante OGA, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 82°.** Después de un proceso administrativo, la OGA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 83°.** Para ingresar al Campus Universitario el día del examen, el postulante debe portar sólo los documentos de identificación, la Universidad le proveerá un lápiz, un tajador y un borrador. Si hubiera postulantes con cabello largo, este debe estar recogido. No se permitirá el ingreso de los postulantes con zapatos con taco alto, aretes, joyas, billeteras, cadenas, carteras, mochilas o bolsas. La detección de cualquier equipo mencionado en el artículo 84° inciso a), impedirá el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen y no tendrá derecho a reclamo ni a devolución de dinero.

**ARTÍCULO 84°.** Las causas que dan lugar a la **ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE** son las siguientes:

- a) Portar alguno de los siguientes equipos electrónicos: celulares, calculadoras, tablets, radios, grabadoras, lapiceros, audífonos, transmisores, receptor, micro, cámara u cualquier otro dispositivo electrónico en los ambientes donde se rinde el examen.
- b) Suplantar o ser suplantado durante la prueba.
- c) Realizar actos que impidan el correcto desarrollo del examen.

**ARTÍCULO 85°.** Los postulantes referidos en el artículo 84° serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal y las acciones legales correspondientes, y serán inhabilitados de postular a la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 86°** La Universidad derivará al suplantador al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente, si fuera estudiante de la UNC, simultáneamente se informará a la facultad a la que pertenece para la apertura de un proceso disciplinario en conformidad con el Reglamento Disciplinario del Estudiante de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 87°.** La universidad sancionará a los postulantes suplantados y suplantadores con **INHABILITACIÓN DEFINITIVA** de postular a la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 88°.** La Universidad Sancionará al postulante con la anulación del ingreso si, durante el momento de recabar su constancia de ingreso, se le detecta en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido suplantado (además de lo señalado en el artículo 84°).
- b) Haber sido suplantador (además de lo señalado en el artículo 86°).
- c) Haber registrado información falsa, deliberadamente, en su inscripción.
- d) Haber entregado documentación falsa.

**ARTÍCULO 89°.** La OGA anulará la constancia de ingreso si, en cualquier momento, la facultad a la que ingresó informa sobre la suplantación o falsificación de documentos, en este caso, el ingresante perderá su condición de alumno.

**ARTÍCULO 90°.** La Universidad de acuerdo a la gravedad de la falta, informará sobre los nombres de las personas sancionadas a la entidad correspondiente para los fines pertinentes y se reservará el derecho de informar sobre estos casos en medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO 91°.** Dependiendo de las faltas referidas entre los artículos 84° y 90°, se redactará un acta en presencia del fiscal que describirá los hechos para las acciones de ley correspondientes, y/o iniciará un proceso sumario administrativo contra el implicado en los hechos denunciados, respetando las reglas del debido proceso, en el que actuará en primera instancia el Director de la Oficina General de Admisión y como segunda instancia el Asesor Legal de la Universidad.

**ARTÍCULO 92°.** Los docentes que infrinjan en faltas, se someterán al Reglamento Disciplinario del Docente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

#### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** La Oficina General de Admisión elabora el Protocolo de las Comisiones de Trabajo que conducen el proceso de Admisión.

**SEGUNDA:** El presente Reglamento entra en vigencia el día siguiente a su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario y su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**TERCERA:** Quedan derogadas todas las normas de inferior e igual jerarquía que se opongan al presente Reglamento de Admisión.

**CUARTO:** Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por la Oficina General de Admisión, Vicerrectorado Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

**Anexo 1. Distribución de Vacantes – Examen de Admisión 2020  
Segundo Examen (22 de marzo 2020)**

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	EXAMEN ORDINARIO	PREMIO DE EXCELENCIA	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES	TRASLADOS EXTERNOS INTERNACIONALES	CEPUNC - 30 %	DEPORTISTAS	CON DISCAPACIDAD 5%	COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	TOTAL
1	ADMINISTRACIÓN	23	2	1	1	2		15	1	3	1	1	50
2	AGRONOMÍA	21	1	1	1			12	1	2	1		40
3	CONTABILIDAD	25	1	1	1	1		15	1	3	1	1	50
4	CONTABILIDAD - Chota	8	2		2			6	1	1			20
5	DERECHO	23	2		1	1		14		2	1	1	45
6	ECONOMÍA	21	2	1	1	1		14	1	2	1	1	45
7	EDUCACIÓN: CC. NN. Quím. y Biol.	14	1	1	1	1		9	1	2			30
8	EDUCACIÓN: Ed. Primaria	14	1	1	1	1		9	1	2			30
9	EDUCACIÓN: Inglés - Español	14	1	1	1	1		9	1	2			30
10	EDUCACIÓN: Lenguaje y Literatura	14	1	1	1	1		9	1	2			30
11	EDUCACIÓN: Matemática y Física	14	1	1	1	1		9	1	2			30
12	ENFERMERÍA	12	1		2	1		8		1			25
13	ENFERMERÍA - Jaén	11	1					6		1	1		20
14	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	18	2		1	1		11		2			35
15	ING. IND. ALIMENT. Cajabamba	10	2					5		1			18
16	INGENIERÍA CIVIL	30	2	1	2	1		18	1	3	1	1	60
17	INGENIERÍA CIVIL - Jaén	11	2	1				7		1	1		23
18	INGENIERÍA FORESTAL	10	1	1	2	1	1	9	1	2	1	1	30
19	INGENIERÍA FORESTAL - Jaén	10	1	1	2	1		8		1	1		25
20	INGENIERÍA GEOLÓGICA	24	1		1			12		2			40
21	INGENIERÍA HIDRÁULICA	10	1					5		1			17
22	INGENIERÍA DE MINAS	14	1		1			8		1			25
23	INGENIERÍA DE SISTEMAS	19	1		1	1		11		2			35
24	INGENIERÍA ZOOTECNISTA	14	2					9	1	2	1	1	30
25	MEDICINA HUMANA	24	2					12		2			40
26	MEDICINA VETERINARIA	15		1	1			9	1	2		1	30
27	OBSTETRICIA	17	1	1	1	1		11		2	1		35
28	BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA	9	1					5		1	1		17
29	SOCIOLOGÍA	6	1	1	2	1	1	7	1	1	1	1	23
30	TURISMO Y HOTELERÍA	7	1	1	2	1	1	8	1	1	1	1	25
31	ING. AGRONEGOCIOS Bambamarca	21	1					11		2			35
32	ING. SANITARIA Celendín	15	1					8		1			25
33	ING. AMBIENTAL Celendín	18	1					9		2			30
	<b>TOTAL</b>	<b>516</b>	<b>42</b>	<b>17</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>318</b>	<b>16</b>	<b>57</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>1043</b>

**COSTOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2020 - SEGUNDO EXAMEN**

Los costos por derecho de Inscripción para el proceso de Admisión, son aprobados por Consejo Universitario. Se detallan en la tabla siguiente:

<b>RUBRO</b>	<b>IMPORTE (S/)</b>	<b>Extemporáneo (S/)</b>
<b>1. Postulantes por Selección Ordinaria y Selección Meritoria</b>		
1.1. Postulantes provenientes de Instituciones Educativas Estatales.	350.00	450.00
1.2. Postulantes provenientes de Instituciones Educativas Privadas.	450.00	600.00
1.3. Licenciados de las FFAA	200.00	400.00
<b>2. Traslados Internos (UNC)</b>	450.00	620.00
<b>3. Traslados Externos Nacionales e Internacionales</b>		
3.1. Postulantes provenientes de Universidades Estatales	600.00	850.00
3.2. Postulantes provenientes de Universidades Privadas	850.00	1 100.00
<b>4. Postulantes: Graduados y Titulados</b>	1 200.00	1 450.00
<b>5. Postulantes: Trabajadores e hijos de trabajadores de la Universidad Nacional de Cajamarca y víctimas del terrorismo. Por única vez.</b>	50.00	450.00

*(\*) Los pagos se hacen se realizarán el Banco de Crédito BCP:*

- **CUENTA EN SOLES DEL BANCO DE CRÉDITO BCP 245-2622217-0-86.**
- **CCI 00224500262221708697**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 - SEGUNDO EXAMEN  
CAJAMARCA Y FILIALES: BAMBAMARCA, CELENDÍN, CAJABAMBA, CHOTA Y JAÉN**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	FECHA
PAGOS E INSCRIPCIÓN	Todas las letras	18 de febrero al 06 de marzo
PAGOS E INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA	Todas las letras	07 de marzo
Validación de la inscripción y entrega de "Carné del postulante", (Fotocheck) para postulantes a las Escuelas Académico Profesionales de la sede CAJAMARCA (Apellidos en orden alfabético)	A, B, C D, E, F	18 al 21 de febrero
	G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ	25 al 29 de febrero
	O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	02 al 06 de marzo
Validación de la inscripción extemporánea	Todas las letras	07 de marzo
Validación de la inscripción y entrega del Carné de Postulante (Fotocheck) en Filiales	Jaén	09 y 10 de marzo
	Celendín	09 de marzo
	Chota	11 y 12 de marzo
	Bambamarca	13 de marzo
	Cajabamba	10 de marzo
Evaluación de Expedientes y Examen Especial para Traslados Internos, Externos, Graduados y Titulados.	Publicación de aptos e inaptos para Examen Especial	13 de marzo de 2020 (7:00 p.m.)
	EXAMEN ESPECIAL	14 de marzo
<b>EXAMEN GENERAL</b>	Cajamarca, Celendín, Bambamarca, Cajabamba, Chota y Jaén	<b>DOMINGO</b> 22 de marzo
ACREDITACIÓN DE INGRESANTES Recepción, verificación de autenticidad de los documentos, certificación de ingresantes y entrega de Constancia de ingreso. (La presentación de documentos es personal.)	2020 - SEGUNDO EXAMEN	25 de marzo

**NOTA**

- Pagos en la Cuenta del Banco de Crédito:  
**CUENTA EN SOLES DEL BANCO DE CRÉDITO BCP 245-2622217-0-86.  
CCI 00224500262221708697**
- La inscripción se realizará en la Oficina General de Admisión y las oficinas de la UNC de las filiales presentando el voucher original y copia.
- La validación y entrega de carné (fotocheck) se realizará según cronograma de actividades.

## DEL INGRESO, ASISTENCIA Y PROHIBICIONES A LOS POSTULANTES

### INGRESO DEL POSTULANTE AL CAMPUS UNIVERSITARIO

El día del Examen de Admisión, todos los postulantes serán registrados al momento de su ingreso al Campus Universitario y a su respectiva aula. Los postulantes deberán portar **ÚNICAMENTE** su “**Carné de Postulante**” (Fotocheck), y su **Documento Nacional de Identidad (DNI), o pasaporte o carné de extranjería**, sin el cual no podrán ingresar al campus universitario y al aula para rendir su Examen.

Las puertas de ingreso se indican a continuación:

<b>PUERTA</b>	<b>POSTULANTES DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL</b>
<b>PUERTA 1</b> Costado del Coliseo (Carretera a Baños del Inca)	Ingeniería de Minas Ingeniería de Sistemas Ingeniería Geológica Ingeniería Hidráulica Economía Administración Contabilidad
<b>PUERTA 2</b> Puerta principal (Carretera a Baños del Inca)	Ingeniería Civil Medicina Humana Educación
<b>PUERTA 3</b> Ingreso vehicular 1 (Carretera a Baños del Inca)	Derecho Biología y Biotecnología Enfermería Medicina Veterinaria Obstetricia
<b>PUERTA 4</b> Ingreso vehicular 2 (Carretera a Baños del Inca)	Agronomía Industrias Alimentarias Ingeniería Forestal Ingeniería Zootecnista Sociología Turismo y Hotelería

### ASISTENCIA DEL POSTULANTE EL DÍA DEL EXAMEN

En el día del Examen de Admisión, todos los postulantes deben ingresar puntualmente a la Universidad desde las 7:00 a.m. hasta las 8:45 a.m. Una vez iniciado el Examen (9:00 a.m.), no se permitirá el ingreso del postulante, el mismo que, una vez en el aula, no podrá abandonar este recinto. A quien lo hiciere sin autorización justificada, se le anulará su Examen.

### LÁPIZ, BORRADOR Y TAJADOR

Los postulantes NO DEBERÁN portar lápiz, borrador ni tajador, ya que estos serán proporcionados en el aula donde rendirán el examen.

### **RESTRICCIONES PARA EL POSTULANTE**

Los postulantes, están prohibidos de portar el día del Examen de admisión celulares, calculadoras, tablets, radios, grabadoras, lapiceros, audífonos, trasmisores, receptor, micro, cámara u cualquier otro dispositivo electrónico **u objeto que ponga en duda la transparencia del Examen.** De hacer caso omiso, el instrumento o equipo será requisado y entregado a la Fiscalía de prevención del delito, y el **Postulante será excluido del Examen de Admisión.**

Si hubiera postulantes con cabello largo, este debe estar recogido. No se permitirá el ingreso de los postulantes con zapatos con taco alto, aretes, joyas, billeteras, cadenas, carteras, mochilas o bolsas.